## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-CS-MDP-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE INCENTIVOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO

INTERCULTURAL EN FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS INTERCULTURALES EDUCATIVAS Y HABILIDADES

DEPORTIVAS DISTRITAL DE PITUMARCA -CANCHIS-CUSCO

Ruc/código :20600739388Fecha de envío :13/04/2024Nombre o Razón social :LAMS TOYS E.I.R.L.Hora de envío :17:36:08

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se observa el plazo de entrega, por que la cantidad requerida no se puede entregar en un plazo de dos dias de acuerdo a las especificaciones tecnicas solicitadas como los bordados para la municipalidad

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9 Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARt. 2 de la Ley de Contrataciones de Estado, principio de transparencia

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Análisis respecto de la consulta y observación

Indicamos al postor que las observaciones deben realizarse conforme al art. 72 del RLCE, numeral 72.2, donde indica que el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Sin embargo, la observación planteada por su representada, no hace referencia de la vulneración a ninguna normativa específica. participantes deben formular sus observaciones de manera motivada, concreta y clara o de manera fundamentada las supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u a otra normativa de las BASES se tendrá que respetar. Son documentos solicitada POR LA AREA USUARIA Donde la área Usuaria se manifiesta que se mantendrá su plazo

Son documentos solicitada POR LA AREA USUARIA Donde la área Usuaria se manifiesta que se mantendrá su plazo de entrega como área usuaria

Independientemente cada entidad tiene la potestad de solicitar documentación necesaria con el único propósito de realizar la entrega inmediata y rápida del bien.

en ese entender NO SE ACOGE LA OBSERVACION, Al solicitar dichos documentos de las otras observaciones no se restringe la libre participación

Precisión de aquello que se incorporara en las bases a integrarse de corresponder

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Análisis respecto de la consulta y observación

Indicamos al postor que las observaciones deben realizarse conforme al art. 72 del RLCE, numeral 72.2, donde indica que el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Sin embargo, la observación planteada por su representada, no hace referencia de la vulneración a ninguna normativa específica. participantes deben formular sus observaciones de manera motivada, concreta y clara o de manera fundamentada las supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u a otra normativa de las BASES se tendrá que respetar. Son documentos solicitada POR LA AREA USUARIA Donde la área Usuaria se manifiesta que se mantendrá su plazo de entrega como área usuaria

Independientemente cada entidad tiene la potestad de solicitar documentación necesaria con el único propósito de realizar I

Fecha de Impresión: 16/04/2024 05:03